

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

**RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que, en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 958/2024. Aprobación del expediente de contratación denominado “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/asentimiento.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios sobre el informe-propuesta emitido por la Alcaldía, relativo a la aprobación del expediente de contratación denominado “TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente de contratación mixta de suministros y servicios, consistente en la contratación del “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

VISTO.- Que consta en el expediente informe emitido por la Asesora Jurídica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ortiz Luque, emitido con fecha 15 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En relación con la tramitación del expediente relativo al contrato mixto, denominado “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, ha sido emitida providencia de Alcaldía, por la que se ordena, la emisión del pliego de prescripciones técnicas particulares, memoria justificativa, documento de retención de créditos, informe sobre el porcentaje que supone la precitada contratación a los efectos de determinar el órgano contratante, redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, e informe jurídico



propuesta de aprobación del expediente convocando su licitación.

2º.- Con fecha **5 de abril de 2024**, fue emitida memoria justificativa, por parte de **Técnica de Informática municipal D^a. Katerine Cardona de la Pava, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente**, por la que se acredita la necesidad e idoneidad de las prestaciones a contratar, en la que se justifica igualmente el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, y se establecen los criterios de solvencia y de adjudicación del contrato, así como las obligaciones sociales y medioambientales aplicables al precitado contrato.

3º.- Con fecha **4 de abril de 2024**, se elaboró el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en adelante (PPTP) por parte la **Técnica de Informática municipal D^a. Katerine Cardona de la Pava**.

4º.- Con fecha **4 de abril de 2024**, ha sido practicada retención de créditos en la aplicación presupuestaria 920.22200 por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (56.029,94 €)**, que se corresponde con el gasto previsto para la anualidad 2024. En la misma fecha, se ha emitido informe de Intervención en el que se manifiesta que el valor estimado del contrato supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

5º.- Con fecha **12 de abril de 2024**, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), por parte de los servicios jurídicos municipales.

Las características del contrato que se pretende adjudicar, son:

“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Mixto	
Clasificación CPV: 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones 64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos 64212000-5 Servicios de telefonía móvil	Prórroga: SÍ	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 314.186,52 €	IGIC: 21.993,06	Total: 336.179,58	
Valor estimado del contrato (IGIC excluido): 455.570,45€			



<i>Fecha de inicio ejecución: Desde la formalización del contrato</i>	<i>Duración inicial de la prestación: 4 años Plazo máximo del contrato incluida la prórroga: 5 años.</i>	<i>Prórroga: Sí, 1 año</i>
<i>Garantía provisional: No</i>	<i>Garantía definitiva: 5% del precio del contrato</i>	<i>Garantía complementaria: SI, 5 % del precio final ofertado, excluido IGIC (en caso de presunción de anormalidad).</i>

El expediente de contratación ha seguido los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>2/04/2024</i>	<i>Solicitando RC, informe de recursos, redacción de pliegos.</i>
<i>Retención de crédito</i>	<i>4/04/2024</i>	<i>Emitido por Intervención Municipal</i>
<i>Pliego prescripciones técnicas</i>	<i>4/04/2024</i>	<i>Redactado por Técnica de Informática</i>
<i>Providencia de Alcaldía corregido el valor estimado del contrato</i>	<i>10/04/2024</i>	<i>Suscrito por Alcalde Presidente</i>
<i>Informe de insuficiencia de medios</i>	<i>10/04/2024</i>	<i>Suscrito por Alcalde Presidente</i>
<i>Informe de Intervención, sobre los recursos ordinarios</i>	<i>10/04/2024</i>	<i>Suscrito por la Interventora Accidental.</i>
<i>Memoria justificativa, que incluye los criterios adjudicación, y requisitos de solvencia, y condiciones sociales y medioambientales.</i>	<i>12/04/2024</i>	<i>Suscrita por Técnico de departamento y Alcalde Presidente.</i>
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	<i>12/04/2024</i>	<i>Redactado por los Servicios Jurídicos</i>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 19 y siguientes, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- Procedimiento de aprobación del expediente y de adjudicación del contrato.-

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. **Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.**

El procedimiento de contratación elegido es el **abierto, trámite ordinario**, regulado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

Se trata de un **contrato sujeto a regulación armonizada** en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP, en atención a su calificación de contrato de servicios, y su valor estimado que supera los 221.000 €, establecido en el apartado b) del citado artículo.

El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días, contados a partir del envío del correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 135 de la LCSP.

Al haberse establecido en los pliegos una **pluralidad de criterios de adjudicación**, los licitadores deberán presentar la **proposición en dos sobres electrónicos**: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de



veinte días, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (art. 157.4 LCSP). Así mismo no procederá la apertura de la oferta económica y la del resto de criterios a valorar automáticamente, hasta que se haya valorado la oferta correspondiente a criterios de valoración dependientes de juicios de valor, y a reservas de su resultado, dado que el PCAP establece que debe superarse una puntuación mínima de 5 puntos, en el criterio dependiente de juicios de valor, para que puedan ser valorados el resto de criterios.

La mesa de contratación podrá solicitar que se emitan los informes técnicos que resulten precisos para la correcta aplicación de los criterios de adjudicación distintos al precio, así como para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego.

La adjudicación del contrato deberá realizarse, con carácter general, en el plazo de dos meses desde la apertura de las proposiciones.

TERCERO.- Órgano Competente:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP apartado dos, **corresponde al Pleno** la adjudicación del presente contrato, pudiendo no obstante dicho órgano, acordar la delegación de las fases sucesivas del procedimiento.

Visto cuanto antecede, y **previa fiscalización del expediente por la Intervención municipal**, y a reservas de su resultado, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable por lo que, por quien suscribe el presente informe se eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, para el servicio denominado **“TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.029,94 €)**, el gasto que para este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, representa la contratación del servicio arriba referenciado, con cargo a la partida 920 22200, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, debiéndose consignar las cuantías que correspondan en las siguientes anualidades presupuestarias a que afecte la presente contratación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.



QUINTO. *Tras el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo para presentar ofertas, publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Antigua, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato, así como el documento de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación.>>.*

CONSIDERANDO: *Que, se ha prestado conformidad al citado informe jurídico por parte de la Secretaria General D^a. Raquel Antón Abarquero, y ha sido fiscalizado conforme por la Interventora Accidental D^a. Leticia Pérez Peña, con fecha 16 de abril de 2024.*

CONSIDERANDO: *Que, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, resulta conveniente delegar en la Alcaldía la realización de los sucesivos trámites en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el art. 61.2 de la LCSP, en consonancia con el art. 4.1 del RGLCAP.*

CONSIDERANDO: *A su vez, que a tenor de lo previsto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, (en adelante LRRL), el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde o Junta de Gobierno Local, no encontrándose la competencia de aprobación del gasto, adjudicación ni modificación de los contratos administrativos, entre las que se consideran indelegables.*

Finalmente, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, <<el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia>>.

Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, para el servicio denominado “**TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**”, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Autorizar, en cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.029,94 €)**, el gasto que para este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, representa la contratación del servicio arriba referenciado, con cargo a la partida 920 22200, del*



estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, debiéndose consignar las cuantías que correspondan en las siguientes anualidades presupuestarias a que afecte la presente contratación.

TERCERO. *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.*

CUARTO. *Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.*

QUINTO. *Tras el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo para presentar ofertas, publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Antigua, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato, así como el documento de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación.*

SEXTO.- *Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los sucesivos trámites en el presente procedimiento de contratación, incluida la adjudicación, modificación del contrato, y aprobación de futuros gastos, en su caso.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Matías F. Peña García, a la fecha de la firma electrónica.”

Concedida por la Presidencia la palabra y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los señores asistentes a la sesión acuerdan, por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, para el servicio denominado **“TELEFONÍA FIJA, MÓVIL, DATOS E INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (56.029,94 €)**, el gasto que para este Ayuntamiento durante el presente ejercicio, representa la contratación del servicio arriba referenciado, con cargo a la partida 920 22200, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2024, debiéndose consignar las cuantías que correspondan en las siguientes anualidades presupuestarias a que afecte la presente contratación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.



QUINTO. Tras el envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y con una antelación mínima de 15 días a la finalización del plazo para presentar ofertas, publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Antigua, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato, así como el documento de aprobación del expediente y la composición de la mesa de contratación.

SEXTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la realización de los sucesivos trámites en el presente procedimiento de contratación, incluida la adjudicación, modificación del contrato, y aprobación de futuros gastos, en su caso.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

